



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

INFORME N° 2566-2023-OVS-UA-MDE/LC

A : MGT. GUIDO OTAZU SUAREZ
Director de la oficina de Administración y Finanzas

DE : Lic. Adm. ORLANDO VILLEGAS SIVANA.
Jefe de la Unidad de Abastecimiento.

ASUNTO : REMITE INFORME DE DECLARACION DE DESIERTO

REFERENCIA : FORMATO N° 26

FECHA : Echarati, 25 de setiembre del 2022.



Me dirijo a usted, para informarle sobre el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 025-2023-OEC-MDE/LC - PRIMERA CONVOCATORIA, convocado para la **CONTRATACION DE COMBUSTIBLE PARA LA META (0197): "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD AMBIENTAL Y PAISAJISTICO MEDIANTE LA PREVENCION DE CONTAMINANTES EN AREAS PUBLICAS DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE ECHARATE - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, al respecto debo informarle lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. En fecha 15 de setiembre del 2023 se convocó el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 025-2023-OEC-MDE/LC - PRIMERA CONVOCATORIA, convocado para la **CONTRATACION DE COMBUSTIBLE PARA LA META (0197): "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD AMBIENTAL Y PAISAJISTICO MEDIANTE LA PREVENCION DE CONTAMINANTES EN AREAS PUBLICAS DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE ECHARATE - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**.
2. En fecha 25 de setiembre del 2023 el ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES da apertura, admisión, evaluación de las ofertas, calificación y otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección.
3. El Órgano Encargado de las Contrataciones procede a **DECLARAR DESIERTO** el presente procedimiento de selección por no haber 02 ofertas validas de conformidad con el numeral 65.1 del Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225; 65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.

ANALISIS

El Órgano Encargado de las Contrataciones declara **DESIERTO** el procedimiento de selección al no existir ofertas validas de conformidad con el numeral 65.1 del Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225; 65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.

¡Sembrando esperanza recuperando la confianza!

Plaza de Armas s/n www.muniecharati.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

CONCLUSION

Por el mediante se solicita la AUTORIZACION para la SEGUNDA CONVOCATORIA del procedimiento selección **Subasta Inversa Electrónica N° 025-2023-OEC-MDE/LC - PRIMERA CONVOCATORIA**, convocado para la **CONTRATACION DE COMBUSTIBLE PARA LA META (0197): "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD AMBIENTAL Y PAISAJISTICO MEDIANTE LA PREVENCION DE CONTAMINANTES EN AREAS PUBLICAS DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE ECHARATE - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**.

Es cuanto informo para las acciones que correspondan,

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
ECHARATI
Lic. Adm. Orlando Villegas Sivana
JEFE DE LA UNIDAD DE
ABASTECIMIENTO

C.c.

¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

Plaza de Armas s/n www.muniecharati.gob.pe

FORMATO N° 26

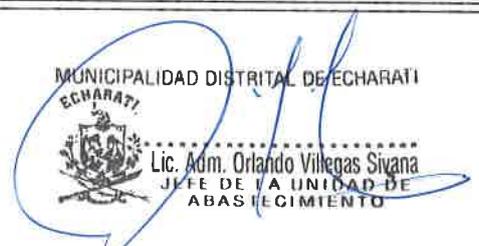
EOL

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 025-2023-OEC-MDE/LC PRIMERA CONVOCATORIA

1	DATOS DEL DOCUMENTO		Número de informe	016-2023-OEC-MDE/LC
			Fecha del informe	25/09/2023
2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME		GERENCIA MUNICIPAL	
3	ANTECEDENTES SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR NO CONTAR CON OFERTAS VALIDAS.			
4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO			
	4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACION DE COMBUSTIBLE PARA LA META (0197): "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD AMBIENTAL Y PAISAJISTICO MEDIANTE LA PREVENCION DE CONTAMINANTES EN AREAS PUBLICAS DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE ECHARATE - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO".	
	4.2	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 025-2023-OEC-MDE/LC PRIMERA CONVOCATORIA	
	4.3	NÚMERO DE CONVOCATORIA	PRIMERA CONVOCATORIA	
	4.4	ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	COMBUSTIBLE	
5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO			
	No se presentaron ofertas, debido a que los participantes no presentaron sus ofertas.			<input type="radio"/>
	Se registraron 01 postor, para la presentacion de ofertas			<input type="radio"/>
	Se presentaron 01 ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a: 00 ofertas, no fueron admitidas. 00 ofertas, fueron rechazas. 00 ofertas, fueron descalificadas.			<input checked="" type="radio"/>
6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO			
Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:				
	6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.		<input type="radio"/>
	6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.		<input type="radio"/>
	6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.		<input type="radio"/>
	6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.		<input type="radio"/>
	6.5	Otras	Se verifico la no existencia de (2) ofertas validas en el sistema SEACE, el Órgano Encargado de las Contrataciones da conformidad según lo dispuesto por el Artículo 65 del RLCE numeral 65.1.	<input checked="" type="radio"/>



**INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 025-2023-OEC-MDE/LC PRIMERA CONVOCATORIA**

7	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO	
Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:		
7.1	El valor estimado no estuvo acorde con los precios del mercado.	<input type="radio"/>
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	<input type="radio"/>
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	<input type="radio"/>
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	<input type="radio"/>
7.5	Otros Se verifico la no existencia de (2) ofertas validas en el sistema SEACE, el Órgano Encargado de las Contrataciones da conformidad según lo dispuesto por el Artículo 65 del RLCE numeral 65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas., declara DESIERTO el presente procedimiento de selección por no haber 02 ofertas validas el cual se comunicará los resultados del presente a través del SEACE.	<input checked="" type="radio"/>
7.6	Se DECLARA DESIERTO el procedimiento de seleccion por no contar con 02 ofertas válidad de acuerdo a lo establecido en el numeraL 65.1. del Artículo 65 del Reglamento de la Ley N° 30225; 65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas., comunicando al postor la decisión adoptada a través del SEACE. (.....).	
8	<p>En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:</p> <p>DERIVAR AL ÁREA USUARIA PARA SU EVALUACION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y/O SU RESPECTIVA MODIFICACIÓN, REAJUSTE DE LAS EE.TT, SI ASI LO VIERA POR CONVENIENTE; Y PRESENTAR SU PRONUNCIAMIENTO SI PERCISTE LA NECESIDAD Y DE SER EL CASO VOLVER A CONVOCAR LA SIGUIENTE CONVOCATORIA.</p> <p>Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.</p>	
9	 <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI ECHARATI Lic. Adm. Orlando Villegas Sivana JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO</p>	
ORGANO A CARGO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN		